



Libertad y Orden

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible**

República de Colombia



Corporación Autónoma Regional del Guavio
Comprometidos por Naturaleza



RESOLUCIÓN CONJUNTA No. 002

Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno de la Comisión Conjunta para la Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Guavio

La Comisión Conjunta de la Cuenca del río Guavio, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el artículo 46 del Decreto 1640 de 2012,

CONSIDERANDO

Que mediante Acta No. 001 de 2014, se reconstituyó la Comisión Conjunta para la Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Guavio, integrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO y la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, acto publicado en el Diario Oficial No. 49063 del día 13 de febrero de 2014.

Que de conformidad con el artículo 4º de la referida acta, la Comisión Conjunta para la ordenación y manejo de la cuenca del río Guavio tiene por objeto: *"concertar, armonizar y definir políticas para la ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica, teniendo en cuenta los principios constitucionales y legales, las políticas nacionales y regionales, la normatividad ambiental y lo dispuesto en el Decreto 1640 de 2012"*.

Que la Comisión Conjunta servirá de instancia para concertar y armonizar el proceso de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica común del río Guavio, para lo cual tiene las funciones de recomendar las directrices para la planificación y administración de los recursos naturales renovables de la cuenca objeto de ordenación.

Que en el párrafo del artículo 6º del Acta No. 01 mencionada, se estableció como función de la Comisión Conjunta la expedición de su reglamento interno, en un término de tres (3) meses contados a partir de su publicación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO dentro del Plan de Acción 2012-2015 "Comprometidos por Naturaleza", estableció los programas "Planificación Ambiental, Gestión del Riesgo, Adaptación y Mitigación al Cambio y Variabilidad Climática" y "Gestión Integral del Recurso Hídrico", en los cuales se encuentran los proyectos "Planificación Ambiental Territorial" y "Ordenación y Regulación del Recurso Hídrico", cuyas actividades específicas son la formulación, revisión y/o ajuste de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y planes de ordenamiento del recurso hídrico en la jurisdicción, respectivamente.

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR dentro del PGAR 2012-2023, definió la Línea 3, denominada "Protección y Uso Sostenible de los Elementos Naturales con Expresión Territorial", en la cual se enmarca el Proyecto 6, denominado "Enfoque de Cuenca", teniendo en cuenta que para ejercer la gestión ambiental por cuenca hidrográfica es necesario contar con instrumentos de planeación y regulación actualizados. En este sentido, en el Plan de Acción 2012-2015 "Gestión Ambiental Responsabilidad de Todos", se fijó dentro del Proyecto 8, la Meta 8.2, correspondiente a la actualización de los planes de ordenación y manejo de cuencas de su jurisdicción.

7



Libertad y Orden

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible**

República de Colombia



Corporación Autónoma Regional del Guavio
Comprometidos por Naturaleza



Gestión Ambiental
Responsabilidad de Todos



CORPOCHIVOR
Compromiso
*Ambiental
y Social*

RESOLUCIÓN CONJUNTA No. 002

Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno de la Comisión Conjunta para la Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Guavio

Que en el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, adoptado mediante el Acuerdo No. 025 del 27 de diciembre de 2006 para la vigencia 2007-2019, se definió el Proyecto "Gestión Integral del Territorio", con el objetivo principal de promover, apoyar y fortalecer los procesos de planificación y ordenamiento del territorio. Al respecto, para el cumplimiento del Plan de Acción 2012-2015 "Compromiso Ambiental y Social", se estableció el Proyecto "Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de la jurisdicción", que comprende, entre otras, las actividades de formulación y/o ajuste de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, su seguimiento, así como la conformación y dinamización de las comisiones conjuntas respectivas.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR y la Directora de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

RESUELVEN

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adoptar el Reglamento Interno de la Comisión Conjunta para la Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Guavio, y de su Comité Técnico, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1640 de 2012 y lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES. La Comisión Conjunta para el ordenamiento de la cuenca del río Guavio tendrá las siguientes funciones, establecidas en el artículo 46 del Decreto 1640 de 2012:

- 1) Acordar y establecer las políticas para la ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica compartida.
- 2) Recomendar el ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica común.
- 3) Recomendar las directrices para la planificación y administración de los recursos naturales renovables de la cuenca hidrográfica común, en relación con los siguientes instrumentos:
 - El ordenamiento del recurso hídrico.
 - La reglamentación de los usos del agua.
 - La reglamentación de vertimientos.



Libertad y Orden

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible**

República de Colombia



Corporación Autónoma Regional del Guavio
Comprometidos por Naturaleza



RESOLUCIÓN CONJUNTA No. 002

Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno de la Comisión Conjunta para la Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Guavio

- El acotamiento de las rondas hídricas.
 - Los programas de legalización de usuarios.
 - El programa de monitoreo del recurso hídrico.
 - Los planes de manejo ambiental de acuíferos.
 - Declaratoria de sistemas regionales de áreas protegidas.
 - El componente de gestión del riesgo a nivel de amenaza y vulnerabilidad.
 - El Plan de Manejo Ambiental de microcuencas.
- 4) Servir de escenario para el manejo de conflictos en relación con los procesos de formulación de la cuenca hidrográfica común del río Guavio y de la administración de los recursos naturales renovables de dicha cuenca.
- 5) Acordar estrategias para la aplicación de los instrumentos económicos en la cuenca hidrográfica común.
- 6) Realizar anualmente el seguimiento y evaluación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica común del río Guavio.
- 7) Elegir de manera rotativa la Secretaria Técnica de la Comisión Conjunta y el término de su operación.
- 8) Definir el cronograma de reuniones.
- 9) Constituir el Comité Técnico y disponer los recursos humanos, técnicos, financieros y científicos necesarios para su adecuado funcionamiento.
- 10) Concertar con Parques Nacionales Naturales de Colombia (Dirección Territorial Orinoquía) el proceso de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica común del río Guavio, en lo que corresponde al Parque Nacional Natural Chingaza.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN. La Comisión Conjunta tendrá una duración igual al término requerido para la implementación de los programas y proyectos del POMCA.

ARTÍCULO 4. SESIONES. La Comisión Conjunta se reunirá:

- a) Ordinariamente: Atendiendo las solicitudes y recomendaciones del Comité Técnico.
- b) Extraordinariamente: Cuando las circunstancias así lo ameriten, a solicitud de cualquiera de las entidades que la integran.



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

República de Colombia



Corporación Autónoma Regional del Guavio
Comprometidos por Naturaleza



RESOLUCIÓN CONJUNTA No. 002

Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno de la Comisión Conjunta para la Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Guavio

Parágrafo. De las reuniones que efectúe la Comisión Conjunta para el ejercicio de sus funciones, se deberá dejar constancia mediante actas, las cuales serán levantadas por la Secretaría Técnica de la Comisión Conjunta, quien además llevará la unidad documental, custodia y cuidado de las mismas.

En todo caso, se remitirá copia de las actas a los demás miembros e invitados de la Comisión Conjunta.

ARTÍCULO 5. DECISIONES. Para adoptar las decisiones al interior de la Comisión Conjunta, se procurará la búsqueda de consenso; en caso de desacuerdo, éstas se adoptarán por la mayoría de los miembros de la Comisión.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente artículo, se requerirá de unanimidad por parte de los miembros de la Comisión para la adopción de las decisiones a que haya lugar en materia del ordenamiento ambiental de la cuenca.

PARÁGRAFO 1º. La Comisión Conjunta podrá sesionar con tres de sus miembros, y tomará sus decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la respectiva sesión.

PARÁGRAFO 2º. La función decisoria podrá ser delegada por el Director de la respectiva autoridad ambiental, mediante delegación expresa y escrita para el asunto materia de decisión.

PARÁGRAFO 3º. En caso de no ser posible la presencia de los integrantes de la Comisión Conjunta o sus delegados para la adopción de decisiones, las mismas podrán realizarse a través de medios virtuales, o por comunicación expresa y escrita sobre el asunto objeto de discusión.

ARTÍCULO 6. DEL COMITÉ TÉCNICO. El Comité Técnico es un órgano de apoyo permanente de la Comisión Conjunta en la orientación técnica del proceso de ordenación y manejo de la cuenca y los instrumentos de planificación y administración de que trata el artículo 46 del Decreto 1640 de 2012, lo cual incluye aspectos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos.

Este comité estará integrado por un delegado de cada entidad, sin perjuicio de que exista un acompañamiento complementario de otros profesionales especializados y técnicos en las áreas de interés.

PARÁGRAFO 1. Cuando fuere necesario, se convocará a las reuniones del Comité Técnico, en calidad de invitados, al Director Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, o su delegado, y al jefe del Parque Nacional Natural Chingaza o su delegado, con el fin de concretar el adecuado y armónico manejo de estas áreas, según lo establecido en los artículos 44 y 45 del Decreto 1640 de 2012.



Libertad y Orden

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible**

República de Colombia



Corporación Autónoma Regional del Guavio
Comprometidos por Naturaleza



RESOLUCIÓN CONJUNTA No. 002

Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno de la Comisión Conjunta para la Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Guavio

ARTÍCULO 7. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. El Comité Técnico tiene las siguientes funciones:

- 1) Asesorar permanentemente a la Comisión Conjunta en los aspectos técnicos de los procesos de ordenación y manejo de la Cuenca del Río Guavio y los instrumentos de planificación y administración de que trata el artículo 46 del Decreto 1640 de 2012.
- 2) Dirigir el proceso de recopilación, análisis, sistematización, armonización, estudio e integración de las consultorías, estudios, caracterizaciones e investigaciones existentes sobre el área de jurisdicción de la cuenca, que sirvan como insumo en cualquiera de las fases del Plan y los instrumentos de planificación y administración de que trata el artículo 46 del Decreto 1640 de 2012.
- 3) Conformar grupos, equipos o mesas temáticas de trabajo, que apoyen y desarrollen el proceso de ordenación de la cuenca, y hacer seguimiento a la ejecución de los asuntos respectivos.
- 4) Verificar y articular los insumos, estudios existentes y las consultorías que se contraten como parte del proceso de ordenación, de manera que respondan a los parámetros técnicos antes referenciados y hacer seguimiento a su desarrollo.
- 5) Elaborar y presentar propuestas a la Comisión Conjunta para la definición, inversión, y manejo de las fuentes de financiación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Guavio, tanto en su proceso de formulación como en su ejecución.
- 6) Formular a la Comisión Conjunta propuestas de estrategias, instrumentos y mecanismos necesarios para la coordinación, construcción conjunta, armonización y ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Guavio.
- 7) Elaborar y presentar a la Comisión Conjunta la propuesta de Plan Operativo de trabajo, así como los informes de seguimiento y control al mismo.
- 8) Identificar y proponer a la Comisión Conjunta los mecanismos e instancias de participación ciudadana, real y efectiva, de los actores públicos y privados en el proceso de ordenación de la cuenca.
- 9) Velar por la articulación del proceso de ordenación y manejo de la cuenca del Río Guavio con los demás procesos de planificación que tengan injerencia en el área de la cuenca hidrográfica común.
- 10) Proyectar desde el punto de vista técnico y jurídico, los actos administrativos que deba expedir la Comisión Conjunta.



Libertad y Orden

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible**
República de Colombia



Corporación Autónoma Regional del Guavio
Comprometidos por Naturaleza



RESOLUCIÓN CONJUNTA No. **002**

Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno de la Comisión Conjunta para la Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Guavio

- 11) Cumplir las disposiciones adoptadas por la Comisión Conjunta y rendir los informes que la misma solicite.
- 12) Analizar las propuestas y/o solicitudes presentadas por los diferentes actores sociales e institucionales relacionados en el proceso de formulación e implementación del POMCA, y proyectar las respuestas a las mismas para consideración y aprobación de la Comisión técnica, cuando por la naturaleza de la petición o asunto no pueda o deba ser resuelta por las autoridades integrantes de la comisión individualmente o por la Secretaría Técnica.
- 13) Unificar criterios para atender los requerimientos realizados por los organismos de control con referencia a los asuntos ambientales de la cuenca del río Guavio.
- 14) Revisar y articular los planes de acción de las autoridades intervinientes en la comisión conjunta, con el propósito de unificar y priorizar acciones tendientes a la ordenación y manejo de la cuenca del río Guavio.

PARÁGRAFO 1. El Comité Técnico podrá invitar a otras personas naturales y/o jurídicas a participar de las sesiones del comité en los ejercicios derivados del proceso de ordenación e implementación del POMCA, y demás instrumentos de planificación y administración de que trata el artículo 46 del Decreto 1640 de 2012.

ARTÍCULO 8. REUNIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. El Comité Técnico se reunirá:

- a) *Ordinariamente:* al menos una vez cada cuatro meses durante cada año.
- b) *Extraordinariamente:* Cuando las circunstancias así lo ameriten, a solicitud de cualquiera de las entidades que lo integran.

PARÁGRAFO 1º. De las reuniones que efectúe el Comité Técnico para el ejercicio de sus funciones se deberá dejar constancia mediante actas, las cuales serán levantadas por la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 9. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica de la Comisión Conjunta para la Cuenca del Río Guavio se asignará de manera rotativa anual durante el periodo de funcionamiento de dicha Comisión, contado a partir de la fecha de su constitución. Para el primer año de funcionamiento, la Secretaría Técnica será ejercida por la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO.

La Secretaría tendrá las siguientes funciones:

1. Efectuar las convocatorias y elaborar el orden del día para las reuniones de la Comisión Conjunta y del Comité Técnico.



Libertad y Orden

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible**

República de Colombia



Corporación Autónoma Regional del Guavio
Comprometidos por Naturaleza



RESOLUCIÓN CONJUNTA No. 002

Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno de la Comisión Conjunta para la Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Guavio

2. Llevar las ayudas de memoria y elaborar las actas de las sesiones de la Comisión Conjunta y el Comité Técnico; velar por su debida suscripción una vez aprobadas; y consignar en las actas los acuerdos a los que se llegue y la definición de tareas, responsables y tiempos para la ejecución de las mismas.
3. Someter a discusión y aprobación las actas de la Comisión Conjunta y el Comité Técnico.
4. Dar a conocer los proyectos de actos administrativos propuestos a los miembros de la Comisión Conjunta y/o Comité Técnico, con antelación a la sesión en la cual se analizarán y aprobarán.
5. Actuar como moderador en las reuniones.
6. Redactar y remitir las comunicaciones que le solicite la Comisión Conjunta y/o Comité Técnico.
7. Llevar un archivo de la correspondencia pertinente, de las actas de reuniones o sesiones de Comité Técnico y Comisión Conjunta, de los actos administrativos de la Comisión Conjunta y de los demás documentos relevantes para el proceso de ordenación y manejo de la cuenca.
8. Efectuar las citaciones aprobadas por la Comisión Conjunta y/o acordadas en el Comité Técnico, de las personas que deban concurrir a las distintas sesiones.
9. Adelantar las gestiones necesarias para publicar en la forma que lo establezca la ley, los actos y actuaciones de la Comisión Conjunta.
10. Dar respuesta a los interesados sobre los procesos de ordenación, revisión y ajuste del POMCA del río Guavio y el ordenamiento del recurso hídrico de los principales cuerpos de agua priorizados en la referida cuenca, en coordinación con los demás miembros de la Comisión Conjunta o del Comité Técnico.
11. Desempeñar las demás funciones que le asigne la Comisión Conjunta y la ley.

ARTÍCULO 10. DERECHO A INTERVENIR. En los debates, además de los miembros de la Comisión Conjunta, podrán intervenir los miembros del Comité Técnico, y demás funcionarios de las entidades de la Comisión Conjunta citados, las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y demás actores de la sociedad civil, cuando así se considere necesario.

ARTÍCULO 11. CONVOCATORIAS A SESIONES. La Secretaría Técnica convocará en forma escrita y vía correo electrónico a los miembros de la Comisión Conjunta y/o Comité Técnico, señalando día, lugar y hora, para celebrar sus sesiones ordinarias y extraordinarias.



Libertad y Orden

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible**

República de Colombia



Corporación Autónoma Regional del Guavio
Comprometidos por Naturaleza



RESOLUCIÓN CONJUNTA No. 002

Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno de la Comisión Conjunta para la Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Guavio

ARTÍCULO 12. VIGENCIA. El presente reglamento interno rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D. C., a los **25 MAR. 2014**

CLAUDIA PATRICIA PINEDA GÓNZALEZ
Directora de Gestión Integral del Recurso Hídrico
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

OSWALDO JIMÉNEZ DÍAZ
Director General
Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCÓN
Director General
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR

FABIO ANTONIO GUERRERO AMAYA
Director General
Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR

Elaboraron: Diana María Bejarano Hernández / CORPOGUAVIO
Frank Elkin Jaramillo Acosta / CORPOGUAVIO
Natalia Mendoza Parra / CAR
Magda Suárez Ramírez / CAR
Hilmer Fino Rojas / CAR

Revisaron: Miryam Amparo Andrade / CORPOGUAVIO
Cesar Augusto Rincón García / CAR
Edwin Giovanni García Masmela / CAR